

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 1 de 4

Radicado Interno No.

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, tiene por objeto *“Obtener recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía, aplicándolos al desarrollo de planes y programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y el Municipio de Medellín, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía”*

Considerando que por medio del Decreto 417 del 17 de marzo del 2020, el gobierno nacional decretó Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional como medida para enfrentar la crisis generada por el Covid – 19, la cual puede llegar a causar grandes problemas económicos tanto para las personas, como para las empresas y; teniendo en cuenta que el objeto de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, es llevar a cabo programas, planes y proyectos relacionados con la asesoría en seguridad y el desplazamiento de sus funcionarios para ejecutar contratos interadministrativos, mediante la figura de administración delegada de recursos de las entidades públicas y que para salvaguardar la salud de las personas y el adecuado funcionamiento del sistema de salud y el orden público, el Municipio de Medellín como cliente principal de la ESU, la Gobernación de Antioquia y otras entidades territoriales, a raíz de la crisis que se está presentando podrán redireccionar sus recursos a atender dicha emergencia y que los recursos por administrar podrían verse disminuidos y por ende los ingresos de la ESU; la Empresa para la Seguridad Urbana requiere un “Acompañamiento Profesional Financiero” para analizar las implicaciones que en este sentido afectarán la empresa y las posibles soluciones para enfrentarla.


2. OBJETO

Asesoría Financiera para la elaboración del nuevo flujo de caja para la vigencia 2020, de la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, se requieren de las siguientes condiciones:

Se requiere un servicio profesional especializado en el área financiera que permita analizar aspectos como los ingresos, compromisos con empleados, proveedores, sector financiero, gobierno, accionistas, entre otros, así mismo, evaluar el impacto del recaudo de cartera y los posibles no pagos de clientes, para definir planes de choque en el evento de déficit de recursos.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 2 de 4

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtirse por el procedimiento de contratación con una oferta, literal a) *“Los servicios profesionales de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios de apoyo a la gestión”*.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 Valor estimado del contrato:

El valor del contrato es por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.570.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Oferente	Valor (Incluye IVA)
Gutiérrez Márquez	\$3.570.000

6.2 Información presupuestal que respalda la contratación:

Con base en lo anterior, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal N° 11040201-1 honorarios y centro de costos N° 13190.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al procedimiento de selección y el tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del proveedor, en cuanto a la experiencia y conocimientos específicos en las materias requeridas.

8. RIESGOS:

A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo:

8.1. Riesgos Operativos del Contrato:

Son intrínsecos al contrato y comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 3 de 4

- a. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Se anexa matriz de riesgos en archivo Excel.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Teniendo en cuenta que el contrato es por prestación de servicios donde el entregable es una asesoría financiera no se requieren pólizas para contratar.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Delegar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Recibir oportunamente el pago estipulado en la minuta contractual.
- Cumplir de buena fe con el objeto del contrato a celebrar, de conformidad con la propuesta técnica, la cual hace parte integral del contrato.
- Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 4 de 4

- Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

Asesoría Financiera para la elaboración del nuevo flujo de caja para 2020, analizando aspectos tales como son los ingresos, compromisos con empleados, proveedores, sector financiero, gobierno, accionistas, entre otros. Evaluando el impacto del recaudo de cartera y los posibles no pagos de clientes, para definir planes de choque en el evento de déficit de recursos.

11.1.4 FORMA DE PAGO:

La ESU realizará 3 pagos mensuales de \$1.190.000. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del líder de programa de la unidad de contabilidad y costos o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de 3 meses contados desde la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,

SANDRA MILENA BEDOYA
 Líder de programa Unidad de contabilidad y costos

SANDRA G. MORALES CAMACHO
 Subgerente Administrativa y Financiera